

cional de Educación a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental femenino, del Ayuntamiento de Almazán (Soria) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del escalafón oficial, una de la Sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2609/1965, de 22 de julio, de clasificación en la categoría académica de reconocido de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Labor», de El Pardo (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad de Madrid y dictamen igualmente favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como reconocido de Grado Elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Labor», de la calle 1.º de Octubre, número tres, de El Pardo (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2610/1965, de 22 de julio, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de la Unión Española de Explosivos, de Galdácano (Vizcaya).

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de la iniciativa privada, la Escuela de Aprendices de la Unión Española de Explosivos, de Galdácano (Vizcaya), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de Enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2611/1965, de 22 de julio, de reconocimiento de Colegio Menor, masculino, para el Centro residencial «Jesus Adolescentes», del Obispado de Sigüenza-Guadalajara, en Guadalajara

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete) el Centro Residencial denominado «Jesus Adolescentes», sito en Guadalajara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2612/1965, de 22 de julio, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida a la Institución denominada Escuela de Arte y Decoración F. A. E. (Fomento de las Artes y de la Estética)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas; vistos los informes de la Dirección de la Escuela Central de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, de la Inspección General de estas Escuelas y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida, con el alcance y efectos que para dicha categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Institución denominada Escuela de Arte y Decoración F. A. E. (Fomento de las Artes y de la Estética), establecida en la calle General Orgaz, números siete y nueve, de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 2613/1965, de 22 de julio, de declaración de interés social de las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario con la denominación de «Siao Sin» (Stella Matutina), de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo del mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la instalación de un Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Siao Sin» (Stella Matutina), de la Obra de Formación Apostólica y Universitarias Chinas, con domicilio en la avenida de las Islas Filipinas número treinta y ocho, de Madrid, para estudiantes universitarios españoles y chinos en Madrid, de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
MANUEL LORA TAMAYO